



VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Javier Marinao Marinao, por escritura privada de fecha 09 de enero de 2019.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de

MIGUEL BE

CKER ALVEAR

CALDE

Compras Públicas y su Reglamento.

 $\,$ 3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Construcción Ruka Tradicional en Escuela Raluncoyán de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Hernán Javier Marinao Marinao, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 09 de enero del año 2019.

2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$9.851.000 (nueve millones ochocientos cincuenta y un mil pesos), impuestos incluidos.

3. La obra será realizada en un término de 60 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, mediante Acta correspondiente, suscrita por los comparecientes.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI Distribución:

- Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

- Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas Gestión de Abastecimiento

- Depto. de Ejecución de Obras

Contratista

D. PlanificaciónOficina de Partes

1669891





CONTRATO CONSTRUCCIÓN RUKA TRADICIONAL EN ESCUELA RALUNCOYÁN DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO A HERNÁN JAVIER MARINAO MARINAO

En Temuco, a 09 de enero de 2019, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ, quien declara ser chilenc ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don HERNÁN JAVIER MARINAO MARINAO, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, artesano, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la Comuna de Puerto Saavedra, 8 de octubre Lote 2, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 929 de fecha 08 de noviembre de 2018 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 312 - 2018: "Construcción Ruka Tradicional en Escuela Raluncoyán de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio número 1.101 de fecha 13 de diciembre del año 2018 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista Hernán Javier Marinao Marinao.



SEGUNDA, OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Contratista, quien acepta, la ejecución de la obra: "Construcción Ruka Tradicional en Escuela Raluncoyán de Temuco", Propuesta Pública Nº 312 – 2018, obra que consiste en la construcción de la referida Ruka como herramienta pedagógica en el ámbito de las políticas educacionales interculturales, fortaleciendo de esta forma la identidad cultural de los estudiantes de niveles de educación parvularia y básica.

TERCERA.

Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará la obra contratada se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 312 - 2018, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$9.851.000 (nueve millones ochocientos cincuenta y un mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco pagará la ejecución de la obra encomendada mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la boleta y/o factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, conforme señala el artículo 29 de las Bases Administrativas.

QUINTA. PLAZO.

La obra será realizada en un término de 60 días corridos contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno, suscrita por las partes.

SEXTA.

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrata para desarrollarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retenciones a él o los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de atraso y/o incumplimiento en la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas se hará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya incurrido la falta.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 140 de fecha 28 de diciembre de 2018.

DÉCIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

HERNÂN JA TER MARINAO MARINAO CONTRATISTA

MRA/ICHI